

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Unidad de Apoyo Administrativo

Aviso de Privacidad Simplificado para los Expedientes de Personal.

Aprobación:

**Sesión del Comité de
Transparencia:**

Fecha:

SEXTA EXTRAORDINARIA

04/07/2024

I.- Denominación del responsable.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca (JLCAVT)

Domicilio:

Calle: Rafael M. Hidalgo Numero 301 Primer Piso

Colonia: Cuauhtémoc

Municipio: Toluca, México C.P. 50130.

Teléfono: 722 276 09 80 al 88

VII.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.

La única finalidad del tratamiento es para identificar al o la interesado(a) para fines laborales, administrativos y jurídicos, para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad, realizar trámites administrativos propios de la JLCAVT, relacionados con las contrataciones, integración de expedientes, integrar la plantilla de personal, y las relativas al empleo, cargo o comisión, para el pago de sueldos y prestaciones, entre otras.

VIII.- Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la JLCAVT, protesta no transferir sus datos personales a ninguna persona jurídico-colectiva o persona física ajeno a la misma, sin que medie consentimiento expreso, notificándole como titular, en su caso los datos que serán transmitidos, cual es la finalidad de dicho trámite y quien es el destinatario.

Los datos personales que se podrían transferir por ejemplo serían los siguientes:





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	A quién se realiza la transferencia	Datos a transferir
Art.84 fracc V y Art.98 frac VIII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Quincenal	Altas y bajas del personal	ISSEMyM	<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo• CURP• Clave ISSEMyM• RFC• Número de Cuenta Bancaria• Percepciones• Créditos

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transferidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Es importante mencionarle que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley.

IX.- Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, hasta el momento no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

